

DECRETO No. 327

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 405, de fecha 1 de julio de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 133, Tomo No. 388, del 15 del mismo mes y año, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o funcionario que él designe, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Convenio de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), hasta por un monto de US\$50,000,000.00, para financiar el Proyecto "Protección de Ingresos y Empleabilidad", cuyas Instituciones ejecutoras son la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, habiendo sido aprobado en todas sus partes el citado Convenio de Préstamo, siendo el No. 7811-SV, suscrito el 19 de julio de 2010, mediante Decreto Legislativo No. 439, de fecha 12 de agosto de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 157, Tomo No. 388, del 25 del mismo mes y año.
- II. Que en el Artículo III – Proyecto, del referido Convenio de Préstamo, se establece que la coordinación de los objetivos del Proyecto estará a cargo de la Secretaría Técnica de la Presidencia, hoy Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, quien a su vez es la responsable de la ejecución de la Parte C: Apoyo al diseño y desarrollo del Sistema de Protección Social Universal, por un monto de US\$2,300,000.00 y del pago de la Comisión Inicial por valor de US\$125,000.00, totalizando el monto de \$2,425,000.00; recursos destinados a financiar el Proyecto de Asistencia Técnica Código 30029 "Apoyo al Diseño y Desarrollo del Sistema de Protección Social Universal (BIRF 7811-SV)".
- III. Que mediante Enmienda No. 4, de fecha 15 de septiembre de 2015, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento autorizó la redistribución de los montos de las categorías del referido Convenio de Préstamo, incrementándose las asignaciones de la Categoría C hasta la cantidad de US\$2,715,000.00, manteniéndose el pago de la Comisión Inicial por US\$125,000.00, haciendo un total de US\$2,840,000.00; así mismo, en dicha Enmienda, el BIRF amplió el

plazo de vigencia del referido Convenio de Préstamo hasta el 31 de agosto de 2016.

- IV. Que con cargo a los recursos asignados a la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, por un total de US\$2,840,000.00, al cierre del ejercicio fiscal 2015, se ha devengado la cantidad de US\$2,340,544.00, reflejando una disponibilidad de US\$499,456.00, de cuyo monto en la Ley de Presupuesto vigente de 2016 se encuentra programado el valor de US\$253,590.00 y la diferencia por US\$245,866.00, es la que se requiere incorporar a las asignaciones presupuestarias vigentes de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, para financiar actividades orientadas a la preparación y desarrollo de la fase de implementación del Programa Empleo y Empleabilidad Joven, que resultan necesarias e imprescindibles para el cumplimiento de los objetivos del citado Proyecto.
- V. Que con el propósito que la Presidencia de la República, a través de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, pueda continuar financiando las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto de Asistencia Técnica Código 30029 antes citado, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, votada mediante Decreto Legislativo No. 192, de fecha 26 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 409, del 15 de diciembre de ese mismo año, incrementando en el Apartado II – INGRESOS, el Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales con la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$245,866.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, Unidad Presupuestaria 05 Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, se incrementan las asignaciones de la Línea de Trabajo 03 Apoyo al Diseño y Desarrollo del Sistema de Protección Social Universal (Préstamo BIRF No. 7811-SV), Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, con el monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$245,866.00), correspondientes al referido Convenio de Préstamo.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, increméntase la Fuente Específica 31404 de Organismos Multilaterales, así:

Préstamo No. 7811-SV, suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), recursos que se destinan para financiar el Proyecto "Protección de Ingresos y Empleabilidad", aprobado por Decreto Legislativo No. 439, de fecha 12 de agosto de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 157, Tomo No. 388, del 25 de ese mismo mes y año.

245,866

- B) En el apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, literal B. Asignación de Recursos, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, en la Unidad Presupuestaria 05 Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, aumentase la asignación de gastos que se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
05 Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia		245,866
03 Apoyo al Diseño y Desarrollo del Sistema de Protección Social Universal (Préstamo BIRF No. 7811-SV)	Fortalecer la capacidad institucional para diseñar, formular, monitorear y evaluar las Intervenciones sociales como parte del Sistema de Protección Social Universal, contribuyendo así al logro de un mayor desarrollo humano y bienestar con equidad e inclusión social.	245,866
Total		245,866

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Capital
05 Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia		245,866	245,866
2016-0500-1-05-03-22-3 Préstamos Externos	Apoyo al Diseño y Desarrollo del Sistema de Protección Social Universal (Préstamo BIRF No. 7811-SV)	245,866	245,866
Total		245,866	245,866

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

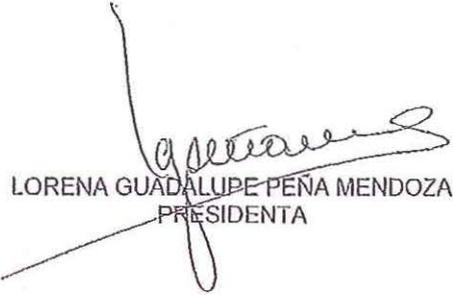
El Proyecto de Asistencia Técnica Código No. 30029 que tiene una asignación vigente de US\$253,590, se refuerza con el monto de US\$245,866, quedando la asignación modificada, así:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	05 Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia					499,456
	03 Apoyo al Diseño y Desarrollo del Sistema de Protección Social Universal (Préstamo BIRF No. 7811-SV)					499,456
30029	Apoyo al Diseño y Desarrollo del Sistema de Protección Social Universal (BIRF 7811-SV)	Préstamos Externos	100% Avance	A Nivel Nacional	Dic. / 2016	499,456
Total						499,456

Los recursos provenientes de Préstamos Externos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por US\$245,866, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 9 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

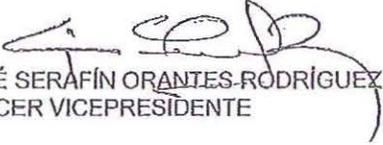
DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los siete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

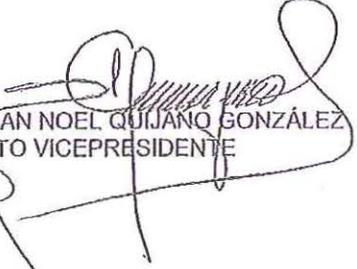

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRESIDENTA

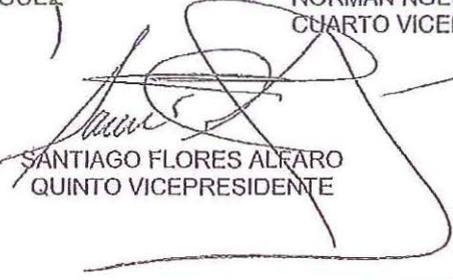
DECRETO No. 327

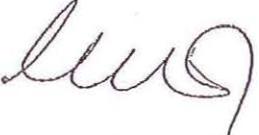
GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
PRIMER VICEPRESIDENTE

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR
SEGUNDA VICEPRESIDENTA


JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
TERCER VICEPRESIDENTE


NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE


SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE

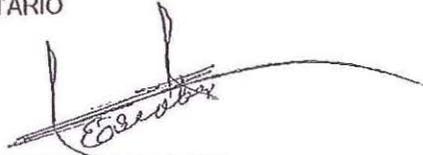

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO


DAVID ERNESTO REYES MOLINA
SEGUNDO SECRETARIO

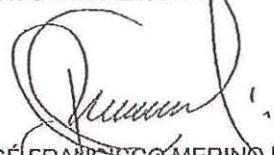

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
TERCER SECRETARIO


REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO


JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS
QUINTA SECRETARIA


JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL
SEXTO SECRETARIO


ABILIO ORESTES RODRÍGUEZ MENJÍVAR
SÉPTIMO SECRETARIO


JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
OCTAVO SECRETARIO